

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	1 de 3
Versión No.	3		

MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	2 de 3
Versión No.	3		

sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	CANT TOTAL	VR TOTAL	%
cable de cobre desnudo n° 2/0	ml	25,0	\$14.978,00	1,0	\$374.450,00	23,013%
compuesto mejoramiento de terreno tipo hidrosolta	kg	40,0	\$7.755,00	1,0	\$310.200,00	19,065%
cable de cobre desnudo n° 2	ml	20,0	\$9.455,00	1,0	\$189.100,00	11,622%
Luminaria tipo Bala para piso 9 watts	und	1,0	\$181.250,00	21,0	\$181.250,00	11,140%
varilla cobre puro 5/8 x 2,40 mts	und	1,0	\$143.975,00	1,0	\$143.975,00	8,849%
soldadura exotermica cad weld	und	5,0	\$23.770,00	1,0	\$118.850,00	7,304%
Bordillo prefabricado 15x40x45	und	2,5	\$45.000,00	74,0	\$112.500,00	6,914%
subbase granular	m3	1,3	\$39.000,00	18,0	\$50.700,00	3,116%
concreto de 21 Mpa o 3000psi	m3	0,1	\$705.563,00	612,5	\$49.389,41	3,035%
base soporte para luminaria tipo bala	und	1,0	\$25.000,00	21,0	\$25.000,00	1,536%
mortero 1:4 para nivelacion de piso	m3	0,0	\$588.000,00	74,0	\$11.760,00	0,723%
ladrillo a la vista	und	5,0	\$2.100,00	121,0	\$10.500,00	0,645%
Cable No. 12 AWG THHN SDH	ml	3,0	\$3.300,00	160,0	\$9.900,00	0,608%
Malla electrosoldada 15 x15 cal 4 mm	m2	0,1	\$120.000,00	612,5	\$8.510,64	0,523%
silicona	cartucho	0,2	\$35.000,00	21,0	\$7.000,00	0,430%
Caja galvanizada D=4x4 Calibre No.2	und	2,0	\$3.500,00	160,0	\$7.000,00	0,430%
Tubo conduit Ø1"	und	0,5	\$13.500,00	160,0	\$6.750,00	0,415%
mortero 1:4	m3	0,0	\$588.000,00	121,0	\$2.940,00	0,181%

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	3 de 3
Versión No.	3		

Curvas conduit Ø1"	und	0,5	\$3.500,00	160,0	\$1.750,00	0,108%
disco de corte de acero 7"	und	0,1	\$9.500,00	612,5	\$950,00	0,058%
terminal de conexiones	und	1,0	\$900,00	160,0	\$900,00	0,055%
alambre negro	kg	0,1	\$8.500,00	612,5	\$850,00	0,052%
Terminales conduit Ø1"	und	0,5	\$1.450,00	160,0	\$725,00	0,045%
puntilla lb	lb	0,1	\$6.500,00	796,5	\$650,00	0,040%
Cinta aislante	rollo	0,1	\$5.500,00	160,0	\$550,00	0,034%
liston de madera de 5 x 5	und	0,0	\$27.000,00	796,5	\$540,00	0,033%
nylon	und	0,1	\$4.000,00	796,5	\$400,00	0,025%

Total \$1.627.090,05

Teniendo en cuenta que ninguno de los bienes relacionado supera los promedios se procede a: Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base del personal requerido para el cumplimiento del contrato.